

Se reúne el día 25 de octubre de 2021 la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, para tratar el siguiente Orden del Día:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS ADSCRITOS A LA FACULTAD.

De conformidad con lo previsto en los artículos 78 y 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se convocan elecciones a Miembros de los Consejos de Departamentos de 6 de los Departamentos adscritos a esta Facultad que se relacionan:

Consejo del Departamento de Anatomía y Embriología Humanas:

Sectores	Nº. de Plazas
Estudiantes:	
Tercer Ciclo	2
Colaboradores	2
de 1º y 2º Ciclo	4
Personal de Administración y Servicios	2

Consejo del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Medicina, Medicina Legal y Toxicología:

Sectores	Nº. de Plazas
Resto de Personal Docente e Investigador	5
Estudiantes:	
Tercer Ciclo	2
Colaboradores	2
de 1º y 2º Ciclo	7
Personal de Administración y Servicios	3

Consejo del Departamento de Cirugía:

Sectores	Nº. de Plazas
Resto de Personal Docente e Investigador	2
Estudiantes:	
Tercer Ciclo	1
Colaboradores	1
de 1º y 2º Ciclo	4
Personal de Administración y Servicios	1

Consejo del Departamento Materno-Infantil y Radiología:

Sectores	Nº. de Plazas
Resto de Personal Docente e Investigador	2
Estudiantes:	
Tercer Ciclo	1
Colaboradores	1
de 1º y 2º Ciclo	2
Personal de Administración y Servicios	1

D.º = Cuatrecasas

Consejo del Departamento de Medicina:

Sectores	Nº. de Plazas
Resto de Personal Docente e Investigador	4
Estudiantes:	
Colaboradores	2
de 1º y 2º Ciclo	7
Personal de Administración y Servicios	1

Consejo del Departamento de Neurociencias:

Sectores	Nº. de Plazas
Resto de Personal Docente e Investigador	2
Estudiantes:	
Tercer Ciclo	1
Colaboradores	1
de 1º y 2º Ciclo	3
Personal de Administración y Servicios	1

La Junta Electoral de Centro Acuerda:

A) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I).

B) **Censo Electoral.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 24 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la página web de Secretaría General; Sistema de Información y en los tabloneros y/o página web de los Departamentos.

C) **Sistema de votación.** Esta Junta Electoral, de conformidad con el artículo 76, 2 del Reglamento Electoral General acuerda la no utilización del voto electrónico para este proceso electoral, por el elevado número de mesas electorales (30) a montar con el sistema electrónico.

D) **Voto anticipado.** El voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, en los plazos que figuran en el calendario electoral, y conforme al modelo aprobado por esta Junta Electoral (Anexo II), y que se encuentra disponible en la sede de los Departamentos y en la página web de la Facultad de Medicina (<http://medicina.uca.es/wsecretaria/elecciones>).

La solicitud de voto anticipado se presentará en los Registros General y Auxiliares de la Universidad de Cádiz o por correo electrónico a decanato.medicina@uca.es indicando en el asunto VOTO ANTICIPADO. La documentación necesaria para emitir el voto anticipado se pondrá a disposición de los interesados a través de los Departamentos. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el artículo 39,2 del Reglamento Electoral General de la UCA. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, en el que constará su nombre, firma, domicilio, sector, y en su caso, número de matrícula y que contendrá en su interior fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco con la papeleta de voto en su interior. El sobre cerrado en el que se incluye el voto anticipado se presentará en los Registros Generales y Auxiliares de la UCA.

E) **Mesa Electoral.** En aplicación del artículo 19 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Única Mesa Electoral por cada Departamento, integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General.

F) **Candidaturas.** Las candidaturas que se encontrarán disponibles en los Departamentos, se presentarán en los registros oficiales de la UCA en el modelo normalizado aprobado por esta Junta de Electoral (Anexo III).

G) **Papeletas.** El modelo de papeleta se ajustará al modelo normalizado aprobado por esta Junta Electoral y será confeccionado por los Departamentos.

Dr.ª Cristina Manzano

H) **Actas de Constitución y escrutinios.** Serán confeccionadas por los Departamentos, de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por la Junta Electoral.

I) **Recursos.** Los recursos presentados en los plazos determinados en el Calendario Electoral, se presentarán en los registros oficiales de la UCA) o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección decanato.medicina@uca.es, indicando en el asunto RECURSO ELECCIONES-NOMBRE DEL DEPARTAMENTO.

J) **Elección de los candidatos.** De conformidad con el artículo 49 y 50 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el grupo correspondiente. En su caso el redondeo se hará siempre a la baja.

Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su grupo.

En el supuesto de elecciones a miembros de órganos colegiados, se cubrirá inicialmente el 60% de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, aplicándose, en su caso, lo previsto para el caso de empates en el apartado siguiente. El 40% restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos del cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo

K) **Período de votación** Se establece que el período de votación será el fijado por cada Departamento el día 15 de noviembre 2021.

L) **Publicidad y Comunicaciones.** Corresponde a los Departamentos la publicidad de las elecciones a Consejo de Departamento, así como la notificación a los interesados.

M) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: Manuel Rosety Rodríguez

